

7.172

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Villa Castelli, Departamento General Lamadrid y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	SANCHEZ, RICARDO (h).
MEDIDAS:	Frente, Oeste: 32,00 + 21,40 + 124,3 m.
	Contrafrente, Este. 35,00 + 95,70 m.
	Lado Norte: 24,80 + 595,20 m.
	Lado Sur: 30,00 + 665,60 m.
SUPERFICIE:	66.722,94 m ² .
LINDEROS:	Norte: Parcela 29 - 30 - Veragua de Olgín, Petrona y González Carlos R.
	Sur: Parc. 21 - Páez de Martínez, Albadora. Parcela 22 - Carrizo, Rosaura. Parcela 23 – Carrizo Elena.
	Este: Parcela 33 - Porras, Primo Feliciano. Parcela 34 - Rodríguez, Andrés.
	Oeste: Calle San Martín.
VALUACION FISCAL:	Año 2000, \$ 3.175,94.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circuns: I - Sección C - Manzana 11 - Parcela 28 – Matrícula 0901-3011-028.-

ARTICULO 2°.- El inmueble que se expropia por la presente Ley será transferido en donación a la Municipalidad del Departamento General Lamadrid con la finalidad de que se construya una Micro Terminal de Omnibus, conforme lo establece la Ley N° 6.080.-

ARTICULO 3°.- La Función Ejecutiva por el Area que corresponda ejecutará el Proyecto de la Micro Terminal de Omnibus, documentación técnica y legal conforme al Artículo 3° de la Ley N° 6.080.-

7.172

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia según lo establece la Ley N° 6.080.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a seis días del mes de setiembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **NUBELIO VALENTIN BRIZUELA.-**

L E Y N° 7.172.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO